



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJO ESCOLAR

6668

Resolución del consejero de Educación y Universidad del día 19 de junio de 2018 por la que se renuevan los miembros del consejo Escolar de las Islas Baleares

La Ley 7/2016, de 17 de mayo, de modificación del texto refundido de la Ley de consejos escolares de las Islas Baleares, aprobado por el Decreto legislativo 112/2001, de 7 de septiembre, establece la composición del Consejo Escolar de las Islas Baleares.

El artículo 9.2 del Decreto legislativo 112/2001 dispone que los vocales del Consejo Escolar de la Islas Baleares serán nombrados de acuerdo con las propuestas formuladas por los grupos correspondientes en los términos que reglamentariamente sean determinados

El artículo 10 de la Ley de Consejos Escolares de las Islas Baleares establece que cada dos años se tienen que renovar la mitad de cada uno de los grupos, con la excepción de los presidentes de los consejos escolares insulares, alternativamente por exceso y por defecto, con la posibilidad de nueva designación por períodos sucesivos.

El apartado 4 de la disposición adicional segunda de la Ley 7/2016, establece que los plazos de renovación de los miembros del Pleno del Consejo Escolar se tienen que computar a partir de la nueva sesión de constitución de este órgano.

El apartado 4 del artículo 9 del Reglamento de Organización y funcionamiento del Consejo Escolar de las Islas Baleares establece que los plazos de renovación de los miembros del Pleno del Consejo se tienen que computar a partir de la fecha de la constitución, que fue el 27 de junio de 2016.

Teniendo en cuenta las propuestas realizadas a cada una de las entidades y organismos que tienen que renovar consejeros, el presidente del Consejo Escolar de las Islas Baleares ha formulado las propuestas de cese, nombramiento y renovación de consejeros titulares y suplentes, mediante un escrito de 18 de junio de 2018, de acuerdo con el que dispone el artículo 17.º del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar de las Islas Baleares.

Por todo esto, y de acuerdo con el que establece el artículo 9.2 del Texto refundido de la Ley de consejos escolares de las Islas Baleares, aprobado por el Decreto legislativo 112/2001, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Cesar como miembros del Consejo Escolar de las Islas Baleares, a las personas que a continuación se indican y al mismo tiempo, se les agradecen los servicios prestados y su colaboración:

Grupo a: representantes del profesorado

En representación de ANPE:

Titular: Sr. Antoni Riera González

Grupo b: representantes de los padres y las madres de los alumnos

En representación de COAPA:

Suplente: Sr. Miquel Angel Guerrero Company

Suplente: Sra. Elisa Pons Vich

Titular: Sra. María Teresa Lagar Hernández

Suplente: Sr. Sebastià Rubí Tomàs

Grupo h: representantes de la consejería competente en materia de educación

Titular: Sr. Eduardo Ribau Font



Grupo j: representantes de la Administración local

Mallorca:

Titular: Sra. María Antonia Veny Serra

Grupo m: personalidades de prestigio reconocido

Titular: Sra. Myriam Fuentes Milani

Grupo n: representantes del Colegio de Doctores y Licenciados

Suplente: Sra. Francisca Trias Company

Segundo

Nombrar a las personas que seguidamente se indican nuevos miembros del Consejo Escolar de las Islas Baleares.

Grupo a: representantes del profesorado

En representación de ANPE:

Titular: Sr. Guillermo Alejandro Parera Salvá

Grupo b: representantes de los padres y las madres de los alumnos

En representación de COAPA:

Suplente: Sr. David Prats Chaigmeau (Suplente de: Sra. Josefa Costa i Tur)

Suplente: Sr. Miquel Àngel Guerrero Company (Suplente de: Sra. Glòria Ferrer Camps)

En representación de FAIB-CONCAPA:

Titular: Sr. Francesc Picó Estela

Suplente: Sra. Margarita Izcue Capó

Grupo h: representantes de la consejería competente en materia de educación

Titular: Sr. Miquel Bujosa Estarellas

Grupo j: representantes de la Administració local

Mallorca:

Titular: Sra. Margalida Garcías Simón

Grupo l: representante de la Universidad de las Islas Baleares

Suplente: Sra. Francesca Comas Rubí

Grupo m: personalidades de prestigio reconocido

Titular: Sr. Joan Ramon Xamena Vidal

Grupo n: representantes del Colegio de Doctores y Licenciados

Suplente: Sra. Francisca Estaràs Ferragut

Tercero

Renovar como miembros del Consejo Escolar de las Islas Baleares, a las personas que seguidamente se indican:

Grupo a: representantes del profesorado

En representación del STEI:

Titular: Sr. Gabriel Caldentey Ramos

Suplente: Sr. Cosme Orell Bonet

En representación de UOB:

Titular: Sra. Antònia Font Tous

Suplente: Sra. Joana Maria Romaguera Vallejo

En representación de ANPE:

Suplente: Sra. Eva Maria Nadal Bellver





En representación de FE-CCOO:

Titular: Sra. Yolanda Calvo Rodríguez

Suplente: Sra. Eva Beatriz Cerdeiriña Outeiral

En representación de FEUSO:

Titular: Sr. Jordi Gual Martínez

Suplente: Sr. Ismael Alonso Sánchez

En representación de FSIE:

Titular: Sr. Antoni Sacarés Mas

Suplente: Sr. Víctor Flores Alaminos

Grupo b: representantes de los padres y las madres de los alumnos

En representación de COAPA:

Titular: Sra. Isabel Carnero Martínez

Suplente: Sra. Helena Inglada Grau

Titular: Sra. Glòria Ferrer Camps

En representación de CONFAECIB:

Titular: Sra. M^a del Carmen Verd Llop

Suplente: Sr. Joan Puigserver Roig

Grupo d: representantes del personal de la administración y servicios de los centros educativos

Titular: Sr. Guillem Serra Serra

Suplente: Sr. Pere Josep Bueno Bauzá

Grupo e: representantes titulares de centros privados

En representación de FERE-CECA-ECIB:

Titular: Sr. Miquel Balle Palou

Suplente: Sra. Lúcia Salleras Julià

Grupo f: representantes de las centrales y organizaciones sindicales

En representación de CCOO:

Titular: Sr. Antoni Baos Relucio

Suplente: Sra. María Gloria Escudero Tomàs

Grupo g: representantes de las organizaciones patronales

En representación d'EG-ECIB:

Titular: Sra. Gemma Cardona Soley

Suplente: Sr. Guillem Crepi Sastre

Grupo h: representantes de la consejería competente en materia de educación

Suplente: Sr. Albert Flores Clemente

Titular: Sra. Marta Escoda Trobat

Suplente: Sra. Coloma Ferrer Salas

Grupo j: representantes de la Administración local

Mallorca:

Suplente: Sra. Neus Serra Cañellas

Menorca:

Titular: Sra. Laia Obrador Pons

Suplente: Sr. Gabriel Pons Pons

Grupo k: representantes de los consejos insulares

Consejo de Mallorca:

Titular: Sr. Francesc Miralles Mascaró





Suplente: Sr. Rafel Maria Creus Oliver

Consejo Insular de Menorca:

Titular: Sr. Miquel Àngel Maria Ballester

Suplente: Sr. Antonio Payeras Urbina

Grupo I: representante de la Universidad de las Islas Baleares

Titular: Sr. Jordi Vallespir Soler

Grupo m: personalidades de prestigio reconocido

Titular: Sr. Antoni Salvà Salvà

Grupo n: representantes del Colegio de Doctores y Licenciados

Titular: Sr. Sebastià Mandilego Alemany

Grupo o: representantes de las cooperativas de la enseñanza de trabajo asociado

Titular: Sr. Enric Pozo Mas

Suplente: Sr. Francesc Xavier Seguí Gelabert

Cuarto

De acuerdo con el artículo 10 del Decreto legislativo 112/2001, los consejeros son nombrados por un período de cuatro años, sin perjuicio de las previsiones sobre renovación de la mitad de cada uno de los grupos que dispone el apartado 1 y de los cambios que se puedan producir en la composición del Consejo por las causas previstas en el apartado 2 del mismo artículo 10.

Quinto

Se dispone que esta resolución tenga efectos a partir de día 27 de junio de 2018.

Palma, 19 de junio de 2018

El consejero de Educación y Universidad

Martí X. March Cerdà

